Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 992 /13

Asunción, 11 de junio de 2013.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO PRE N° 275/12 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.

VISTO: El Memorándum GPT/GP 034/2013 de fecha 02 de abril de 2013, y GPT/GP 055/2013 de fecha 21 de abril de 2013, de la Gerencia de Producción de la Planta de Mauricio José Troche, la Nota Interna AIN/0636/2013 de fecha 29 de mayo de 2013 de la Auditoría Interna y el Contrato PRE N° 275/12 suscrito en fecha 06 de julio de 2012, con la firma Ingemant S.A., derivado de la Licitación Pública Nacional N° 05/12 para la "Construcción de Estación de Servicio para PETROPAR en Mauricio José Troche", con ID N° 236.240; y

CONSIDERANDO: Que, según la providencia inserta en el Memorándum GPT/GP 034/2013 de fecha 02 de abril de 2013, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita la redacción del Convenio Modificatorio al Contrato PRE N° 275/12;

Que, el Convenio Modificatorio solicitado por los nuevos trabajos es de Guaranies ochenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (G. 86.274.889), equivalente al 4,62 % del monto total del Contrato;

Al respecto el Art° 62 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, según la Nota de fecha 8 de abril de 2013, la firma Ingemant S.A., acepta el Convenio Modificatorio al Contrato PRE N° 275/12, solicitado por Nota UOC N° 369/13 de fecha 08 de abril de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación;

Es fiel documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 992 /13

Asunción, 11 de junio de 2013.

Que, según la Nota Interna AIN/0636/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, la Auditoría Interna concluye que se han presentado los requisitos para proceder a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato de referencia;

El procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/, por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PRE Nº 275/12 celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., para la ampliación de obras por un valor de Guaranies ochenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (G. 86.274.889), equivalente al 4,62 % del monto total del Contrato, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción de los Rubros	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Adicional	Precio Unitario Guaranies	Precio Total Guaranies
11.3	Provisión y colocación completa de cámaras de inspección de hormigón armado de 0,40 x 0,40 mts con tapas antideslizante ciega. (tapas de chapa antideslizante de espesor 3 /16" con refuerzo de perfiles u de 1-1/2" y bulón para remover, con pintura anticorrosiva y sintética final dos manos cada cara)	UN	3,00	1,00	163.828	163.828
18.2	Franja peatonal: pintura vial color blanco en franjas alternadas de 30cm de ancho siendo su largo el ancho de vereda	ML	104,00	16,00	25.623	409.968

Ítem	Descripción de los Rubros	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Adicional	Precio Unitario Guaranies	Precio Total Guaranies
A	Cañería de Ventilación de desagüe cloacal, caño e PVC de 100 mm, 10 m de longitud (nuevo)	Un	0	1,00	250.000	250.000
B	Caño Subterraneo de P.V.C. de 100mm para desagüe pluvial de techo islas y Shop. (nuevo)	M	0	44,50	58.500	2.603.250
C	Bajada de desagüe pluvial de terraza del Shop, caño de PVC de 100mm, cubierto (revocado) (nuevo)	Un	0	2,00	450.000	900.000
D	Pozo ciego para derrame de Combustible (nuevo)	Un	0,00	1,00	4.500.000	4.500.000

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 992 /13

Asunción, 11 de junio de 2013.

E	Contra piso vereda sector tótem **(nuevo)**	**M2**	**0**	**67,05**	**42.705**	**2.863.370**
F	Baldosones vereda sector tótem **(nuevo)**	**M2**	**0**	**67,05**	**64.532**	**4.326.871**
G	Provisión y colocación completa de pavimento de hormigón armado de 18 cm de espesor, con doble parrilla con varilla de 8mm cada 15 cm en ambas direcciones, recubrimiento 5 cm, con terminación pavidur.	**M2**	**0**	**400,18**	**175.565**	**70.257.602**
Precio total de la Ampliación Guaranies						**86.274.889**

Art. 2º.- Fijar el plazo de entrega del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PRE Nº 275/12, hasta el 30 de junio de 2013.

Art. 3º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PRE Nº 275/12.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR